

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 23 de febrero de 1887.

NUMERO 44.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero de 1887.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

Miércoles 23.—**Ceniza.**—Ayuno con abstinencia de carne todos los días de Cuaresma, excepto los domingos.—San Pedro Damiano, ob. conf. y doct.; sta. Milburga, virg. Ciérranse las relaciones.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Telegramas.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdos.—Oficio.

Secretaría de Instrucción Pública.
Oficio.—Conocimiento.

Administración Judicial.

Causas criminales despachadas en 1886.
Edictos.

Régimen Municipal.

Revista interior

Reproducciones.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

TELEGRAMA

de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

Recibido en San José, el 21 de febrero de 1887.

Al Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica.

Tengo la honra de poner por el digno medio de V. E. en conocimiento de su Gobierno, que hoy á las 4 p. m. han quedado firmados los Tratados concluidos por los Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas hermanas.

Al verificarlo es sumamente grato para mi Gobierno, poder expresar al de V. E. que todos sus trabajos se han encaminado y llevado á feliz término, con el más perfecto acuerdo y en medio de la armonía más cordial y amistosa, y que todos los Plenipotenciarios nos lisonjeamos como se li-

sonjea también el Gobierno de Guatemala de que el Congreso que cierra hoy sus sesiones ha hecho algo positivo y fecundo para la paz, tranquilidad y concierto de las Repúblicas centroamericanas.

Repitiendo al Gobierno de V. E. las expresiones de agradecimiento y simpatía del de esta República, por la patriótica y generosa conducta para tratar asuntos tan interesantes, me repito de V. E.

atento seguro servidor,

FERNANDO CRUZ.

TELEGRAMA

de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica.

Al Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

San José, 22 de febrero de 1887.

Tengo la honra de referirme á su telegrama recibido ayer, en el que V. E. se sirve comunicarme la grata noticia de que fueron firmados los Tratados concluidos por los Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas hermanas.

Grande es la satisfacción que mi Gobierno experimenta al considerar que trabajos de tanta significación para Centro América, por los vínculos de armonía y cordialidad que establecen y por el campo que abren á la fraternidad y futura grandeza de las cinco Naciones, hayan podido ser terminados por el mutuo consentimiento de todas, y sin que de parte de ninguna haya que deplorar resistencia sistemática ni celo infundado.

Estamos en la buena vía, y no dudo que llegaremos pacíficamente al término del camino, para la mayor ventura de todos los centroamericanos.

Mi Gobierno felicita cordialmente al de V. E. por el gran éxito que ha tenido su meritoria iniciativa.

MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 49.

Palacio Nacional.

San José, 21 de febrero de 1887.

Visto el memorial en que el señor Sinfiriano Fonseca, vecino de

Cartago, tutor de los menores Manuel y Amada López, pide se habilite á éstos para administrar sus bienes; vista igualmente la certificación en que consta que los menores dichos han cumplido la edad de diez y ocho años; tomado en cuenta el resultado de la información levantada ante el Gobernador de aquella provincia, y de conformidad con el inciso XXIII del artículo 102 de la Constitución, y con la ley de 14 de junio de 1855,

SE ACUERDA:

Habilitar á los mencionados menores para administrar sus bienes según las leyes.—Publíquese.

De orden del Benemérito Presidente de la República.

SOTO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 197.

Palacio Nacional.

San José, 21 de febrero de 1887.

Atendida la considerable aglomeración de mercaderías en la Aduana Central de Registro, y por cuanto el personal de aquella oficina es insuficiente para el pronto despacho de las mismas, cual lo exigen las necesidades del comercio, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Guarda Almacén de la Aduana Central, á contar de esta fecha hasta el 30 de abril próximo, con la dotación de cuarenta pesos (\$ 40) mensuales, á don Ignacio Bustamante. Publíquese.

De orden del General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 199.

Palacio Nacional.

San José, 22 de febrero de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar al Administrador de Correos de la provincia de Alajuela, don Joaquín Sibaja M., el expendio de tiquetes para la compra de licor blanco, destinado al con-

sumo de la misma provincia, con el sobresueldo de veinticinco pesos (\$ 25-00) mensuales.—Comuníquese.

De orden del General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, 20 de febrero de 1887.

Me hago la honra de poner en conocimiento de Ud. que el Banco Anglo Costarricense ha vendido, desde el día 11 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 1,625 en Billetes de Aduana, según se especifica.

FECHAS.	\$ 100.	\$ 50.	\$ 25.	SUMAS.
1887.				
Febrero 11
12
13
14	1,600	..	25	\$ 1,625
15
16
17
18
19
20

SUMA..... \$ 1,625-00
Vendidos anteriormente..... „ 14,117-18
\$ 15,742-18

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

PERCY G. HARRISON.
Admor.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 15.

Gobernación de la provincia de Guanacaste, Liberia, febrero 17 de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Me hago el honor de remitir á usted un conocimiento de las personas que forman las Juntas de Educación Común de esta provincia, durante el presente año.

Con la mayor consideración me ofrezco de usted su mas atento

servidor,

S. URBINA.

CONOCIMIENTO

de las personas que han sido nombradas para componer las Juntas de Educación de la provincia de Guanacaste, durante el corriente año.

Cantón primero de Liberia.

Distrito nº 1—Ciudad de Liberia.

PROPIETARIOS.
Lic don Toribio Rojas Escoto.
„ „ Anibal Santos Aguirre.
„ „ Zacarías Chavarría Galarza.

SUPLENTES.
 Don José María Villegas Marín.
 „ José García Herrera.

Distrito nº 2. Sardinal.
PROPIETARIOS.
 Don Rafael Valdez.
 „ Pedro Acevedo.
 „ Luis Beltrán Vado.
SUPLENTES.
 „ Secundino Bravo.
 „ José García.

Distrito nº 3. Palmira.
PROPIETARIOS.
 Don Remigio Vargas.
 „ Narciso Espinosa.
 „ Daniel Espinosa.
SUPLENTES.
 „ Esteban Flórez.
 „ Pedro Víctor.

Cantón segundo de Santa Cruz.
Distrito nº 1. Villa de Santa Cruz.
PROPIETARIOS.
 Don Andrés Cabalceta.
 „ Atanacio Guevara.
 „ Rosa Briceño.
SUPLENTES.
 „ Valeriano Cabalceta.
 „ José Angel Castillo.

Distrito nº 2. Belén.
PROPIETARIOS.
 Don Celedonio Angulo.
 „ Calixto Sandoval.
 „ Tomás Cascante.
SUPLENTES.
 „ Felipe Alvarez.
 „ José María Angulo.

Distrito nº 3. 27 de Abril.
PROPIETARIOS.
 Don Segundo Valle.
 „ Guadalupe Arroyo.
 „ Lucas Abarca.
SUPLENTES.
 „ Andrés García.
 „ Juan Bruno Angulo.

Distrito nº 4. Santa Bárbara.
PROPIETARIOS.
 Don Tomás Cortés.
 „ Ignacio Marín.
 „ Mario Montiel.
SUPLENTES.
 „ José María Ruiz.
 „ Tiburcio Galagarza.

Distrito nº 5. Tempate.
PROPIETARIOS.
 Don Dionisio Leal.
 „ Telésforo Ramírez.
 „ Cruz Leal.
SUPLENTES.
 „ Víctor Angulo.
 „ Antonio Castillo.

Cantón tercero de Nicoya.
Distrito nº 1. Nicoya.
PROPIETARIOS.
 Don Juan José Matarrita.
 „ José Lino Matarrita.
 „ Francisco Orozco.
SUPLENTES.
 „ Manuel Aguilar.
 „ José Hernández.

Distrito nº 2. San Rafael.
PROPIETARIOS.
 Don Primo Baltodano.
 „ Juan José Gutiérrez.
 „ Juan F. Gutiérrez.
SUPLENTES.
 „ Demetrio Viales.
 „ Roberto Matarrita.

Distrito nº 3. Santa Rita.
PROPIETARIOS.
 Don Trinidad Díaz.
 „ Isidro Rosales.
 „ Mauro Calderón.

SUPLENTES.
 „ Francisco Calderón.
 „ Concepción Figueroa.

Distrito nº 4. Corralillo.
PROPIETARIOS.
 Don Néstor Montes.
 „ Abraham Fonseca.
 „ Pedro Díaz.
SUPLENTES.
 „ Miguel Ugarte.
 „ Carlos Matarrita.

Distrito nº 5. Pueblo Viejo.
PROPIETARIOS.
 Don Juan Rafael Flórez.
 „ Rafael Castillo.
 „ Mercedes Villegas.
SUPLENTES.
 „ Nicolás Briceño.
 „ Calixto García.

Distrito nº 6. Matambú.
PROPIETARIOS.
 Don Sebastián Hernández.
 „ Cecilio Pérez.
 „ Guadalupe Castrillo.
SUPLENTES.
 „ Felipe Santiago Mendoza.
 „ Manuel Castrillo.

Cantón cuarto de Cañas.
Distrito nº 1. Villa de Cañas.
PROPIETARIOS.
 Don José Blanco.
 „ Manuel Calvo.
 „ Diego Solono.
SUPLENTES.
 „ Cruz Obregón.
 „ José María Obando.

Cantón quinto de Bagaces.
Distrito nº 1. Villa de Bagaces.
PROPIETARIOS.
 Don Fulgencio Villegas.
 „ Nasario Obando.
 „ Albino Montoya.
SUPLENTES.
 „ Teodulo Ramírez.
 „ Gregorio Mairena.

Gobernación de la provincia de Guanacaste. Liberia, febrero 17 de 1887.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.
Causas criminales despachadas en el año de 1886.

Abigeato.....	50
Amenazas.....	48
Atentado.....	5
Allanamiento.....	3
Abuso de autoridad.....	2
Alteración de límites.....	1
Contrabando.....	61
Defraudación.....	3
Daños.....	2
Detención arbitraria.....	11
Estafa.....	16
Estupro.....	3
Ejercicio indebido de la medicina.....	1
Fuga.....	1
Falsificación.....	2
Faltas.....	1
Falsedad.....	2
Hurto.....	61
Homicidio.....	25
Homicidio frustrado.....	1
Incendio.....	7
Infanticidio.....	3
Incesto.....	1
Instrucciones varias.....	24
Lesiones.....	150
Prevaricato.....	11
Perjurio.....	3
Quebrantamiento de condena.....	1

Robo.....	18
Rapto.....	16
Resistencia á la autoridad.....	1
Tentativa de suicidio.....	1
Usurpación del estado civil.....	1
Usurpación de atribuciones.....	1
Violación.....	7
Total de causas	543

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 22 de febrero de 1887.
 RAMÓN BUSTAMANTE,
 Secretario.

EDICTOS.

Se han señalado las doce del día ocho de marzo próximo para rematar en este despacho las fincas siguientes:—Una casa y el solar en que está ubicada, situada en el distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, casa de don Francisco Villafranca: Sur, propiedad de Juana Rojas: Este, ídem de Pedro Mora; y Oeste, casa y solar de la testamentaria de José María Villaseñor: mide la casa cinco varas, ó sea cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente, por diez varas, ó sea ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, y el solar el mismo frente que la casa, por cincuenta varas, ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo poco más ó menos, adquirida por compra á don Francisco Laporte; no tiene gravamen y está inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 228, folio 369, bajo el número 14,878, “Oriental”, asiento nueve, valorada en ochocientos pesos.—Un solar, número cuarenta y ocho, situado en la población de Carrillo, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, terreno sin adjudicar: Sur, solar adjudicado á don Tomás Farrer: Este, carretera nacional; y Oeste, terreno del Gobierno, constante de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, ó sea ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados, adquirido por compra á don Manuel Quesada; no tiene gravamen y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 217, folio 339, finca número 19,185, “Oriental”, asiento dos; valorado en cincuenta pesos.—Y un solar y casa en que está ubicada situada en el mismo punto distrito y cantón que la que se acaba de describir, constante el solar de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, ó sean ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados, y la casa mide diez varas de frente por siete de fondo, equivalentes á cuarenta y ocho metros y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante todo: Norte, solar adjudicado al señor Abelino Berrillos: Sur, solar adjudicado al señor Julián García: Este, el playón de Río Sucio; y Oeste, la carretera nacional; adquirido el solar por donación del Supremo Gobierno, y la casa por haberla construido la causante doña Susana Llamas: no tiene gravamen, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 209, folio 335, finca número 18,537, “Oriental”, asiento uno, valorada en cincuenta pesos.—Pertenece estos bienes á doña Susana Llamas finada y se venden á pedimento de partes en su mortuoria, para pagar costas y legados.
 Juzgado 1º constitucional.—San José, febrero 17 de 1887.
 INOCENTE MORENO.
 Franco. Solano M.—Antonio Segura.

A las doce del día lunes veintiocho del corriente mes de febrero se han de rematar en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, seis fanegas de maíz correspondientes al Municipio de este cantón, las cuales han sido valoradas á razón de diez pesos por fanega.
 Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.
 Juzgado de Hacienda municipal. Alajuela, febrero 19 de 1887.
 N. OCAMPO.
 Rómulo González.—C. Guerra.
 3. v. 2.

Con nueve días de término, cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por muerte de la señora Florentina Alfaro y González, para que se presenten á legalizarlo en el respectivo juicio de inventarios á que he dado principio.

Juzgado 3º constitucional.—Heredia, febrero 19 de 1887.
 J. LZO. MADRIGAL.
 José F. Arce.—Joaquín Sáenz E.

Emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho á los bienes que quedaron por defunción de la señora Brígida Torres y Jácame, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Filadelfia de esta jurisdicción, para que dentro de nueve días se presenten á legalizarlo en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado único constitucional.—Liberia, febrero 15 de 1887.
 MANUEL VEGA.
 Antonio Garnier.—Juan Taleno.

REGIMEN MUNICIPAL.

MOVIMIENTO DEL FONDO ESCOLAR.
 Enero de 1887.

INGRESOS.

Saldo á 31 diciembre 1886.....	\$ 96-49
Cerveza de varios.....	102-55
Taquillas.....	93-00
Terrenas.....	48-00
Multa de Maurice Nauté, impuesta por el Alcalde U. o. j. números 316 y 317.....	10-00
Registro fierro, de Río Vaino.....	1-00
Destace Carrillo de José Mº Jiménez Ferrández (dicbre.).....	8-25
Ídem San José (431 boletas) de enero, s. n.º número 082 de 18 corrientes.....	323-25
Total	\$ 682-54

EGRESOS.

Alquileres casas, á varios, s. n.º números 91, 304, 305, 308, 309, 310 y 319.....	\$ 290-25
Útiles y libros, á varios, o. j. números 99, 100, 303, 311 y 318.....	35-70
Aseo y servicio escuelas, á Elias Castro U. o. j. n.º 301.....	25-00
Ídem á María Peralta de Rivero, o. j. números 313 y 314.....	35-00
Conservación y reparaciones casas, á Elias Castro U. o. j. números 316 y 317.....	25-45
Ídem á Timoteo Fernández, o. j. n.º 320 (pintura) 47 de \$ 225-25 eta. (honorario), deducido en el Ministerio s. n.º 082 de 18 de las corrientes.....	21-50
Mueblaje, al Supremo Gobierno, o. j. número 1227 de enero.....	12-93
Honorarios del Tesorero (en enero) o. j. número 322.....	81-03
Saldo en favor á 31 de enero.....	34-12
Total	\$ 682-54

Tesorería Escolar.—Distrito 1º.—San José, febrero 21 de 1887.
 J. GUZMAN.

Agencia primera principal de Policía de la provincia de Cartago.

AVISO.

Han sido presentados á la policía en diferentes fechas, como perdidos, los animales siguientes:
 Una vaca zarda, parida, con un fierro que fué de propiedad del finado Santos Fuentes, vecino del barrio de Concepción de esta ciudad.
 Una vaca mora, blanca, marcada.
 „ vaquilla hosca, marcada.
 Un novillo moro, marcado.
 Una vaca barcina, parida, marcada.
 Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, ocurran á este despacho á legalizarlo.
 El Agente,
 DIONISIO ARIAS.

REVISTA INTERIOR.

Falsos rumores.

Por fortuna, ese es el calificativo que merecen los que circularon ayer, acerca de la aproximación del cólera morbo.

El señor General don A. de Jesús Soto, actual y celoso Ministro de Gobernación y Policía, tuvo un informe proveniente de la frontera de Nicaragua, en el cual se decía haberse presentado veinte casos de aquella enfermedad epidémica entre San Juan del Sur y Amapala.

El señor General Soto telegrafió inmediatamente á Nicaragua, Honduras y el Salvador, preguntando lo que hubiera de cierto acerca del expresado informe; y tenemos la satisfacción de comunicar al público que aquella mala noticia ha resultado desmentida en las contestaciones que el señor Ministro ha recibido.

La manifestación que hacemos, relativamente á tan grave asunto, esperamos que dará tranquilidad á las personas timoratas, las cuales deben abrigar la certidumbre de que está lejos de nosotros aquella terrible epidemia que de tiempo en tiempo affige á todas las naciones.

A bordo del vapor norte americano "San Juan", que proveniente de San Francisco de California y escalas ancló en Puntarenas ayer, á las 10 a. m., ha regresado el señor Licenciado don Ascensión Esquivel.

Tenemos el gusto de saludar al digno representante de Costa Rica, en las conferencias que tuvieron lugar con motivo de la amistosa mediación del Gobierno de Guatemala, en las diferencias con la vecina y hermana Nicaragua; y representante también de la República en el reciente Congreso Centroamericano.

Sea muy bien venido el señor Esquivel al seno de su hogar y de sus amigos.

Saludamos asimismo al señor Licenciado don Cleto González Víquez, Secretario de la Legación costarricense, que á cargo del señor Esquivel estuvo acreditada en Guatemala, y al señor don Federico Witting, que fué Agregado de esa Legación.

REPRODUCCION.

Departamento de sanidad de Brooklyn, New York.

(Véase "La Gaceta" N.º 42.)

(Conclusión.)

Tratamiento del cuerpo del enfermo después de su alivio ó de su muerte.

Cuando el enfermo ya estuviere aliviado se le enjugará todo el cuerpo con una esponja humedecida con una solución de hipoclorito de sosa en la pro-

porción de una parte de la sal para veinte partes de agua, y será muy útil, cuando el médico lo creyere oportuno, el hacer lo mismo de vez en cuando durante la enfermedad, para impedir que se escapen por la superficie del cuerpo materias infecciosas. Después se limpian así la piel, sin omitir la cabeza y el pelo; si el paciente ya estuviere sano se le dará un baño general con agua caliente y jabón, y se vestirá con ropa que no hubiere estado expuesta á la infección: todo esto ha de hacerse en una pieza que no sea la que ocupó durante la enfermedad.

Si el paciente sucumbiere, se le limpiará el cuerpo con la solución número 1 ó con la número 3; después se le envolverá perfectamente con una sábana mojada en cualquiera de dichas soluciones, se le colocará inmediatamente en la caja—la que se cerrará bien—y la inhumación, que será estrictamente privada, se verificará antes de las veinticuatro horas después de la muerte. Si la inhumación se ha de hacer en un lugar tan distante que requiera otra clase de vehículo que el usual de un carro fúnebre, la caja será de metal ó forrada de metal y se cerrará herméticamente.

Desinfección de los vestidos después del alivio ó de la muerte.

La ropa del paciente será tratada como se ha dicho que ha de hacerse durante la enfermedad. Todo lo que se pueda se desinfectará hirviéndolo en agua, ó se quemará si las circunstancias lo permitieren. Lo demás que no pueda ser tratado así, se dejará en la recámara del paciente para que se le someta á las fumigaciones de que se habla más adelante; la recámara se cerrará con llave para que nadie entre sino hasta después de hechas las fumigaciones. Si la familia consintiere en que se quemen algunos objetos y no hubiere manera de hacerlo en la casa, se avisará al Departamento de Sanidad, para que éste haga que se remuevan de allí los objetos y se destruyan.

Desinfección de la recámara y de los objetos que contenga.

Después que el convaleciente hubiere salido de la recámara, se fumigará ésta quemando azufre, lo que se hará bajo la dirección del médico ó de otra persona perita, ó del Departamento de Sanidad cuando así se solicitare. Nada podrá sacarse de allí sino hasta después de su fumigación. Todo lo que hubiere de ser fumigado se tendrá abierto ó puesto de tal modo que el humo del azufre pueda penetrar por todas sus partes. Todas las hendiduras de las puertas y ventanas ó cualquiera otra parte por donde pueda escaparse el humo se cerrarán herméticamente y en caso necesario se tapanán con algodón.

Para una pieza de 10 pies por lado, es decir, de mil piés cúbicos de capacidad, se quemarán dos libras de azufre quemado y una libra de flor de azufre, aumentando la cantidad en esa proporción para piezas de mayor capacidad.

Es preciso que el azufre se use en la cantidad dicha, porque si se emplea menos no se conseguirá el objeto que se busca. Para quemar el azufre se procederá de este modo: en una vasija amplia y á medio llenar de agua ó de ceniza húmeda se ponen unos ladrillos, y sobre ellos una olla de fierro conteniendo el azufre. Se toman estas precauciones para evitar un incendio, pues si se colocara la olla directamente en el suelo se incendiaría éste. La vasija que ha de contener el azufre no ha de tener soldaduras porque se

fundirían. Una vasija de un galón de capacidad es bastante para contener tres libras de azufre y se colocará en medio de la pieza; pero si esta fuere muy grande se distribuirán varias vasijas en diversos puntos.

Estando ya todo listo se le pone al azufre suficiente cantidad de alcohol para que quede bien humedecido, se le prende fuego con un cerillo y cuando ya está ardiendo bien, se cerrará la puerta y todas las hendiduras de ésta y hasta el agujero de la llave se tapaná con algodón, papel ó cualquiera otra sustancia adecuada. Al cabo de diez horas la fumigación está concluida. Hay que poner mucho cuidado al vaciar el cuarto de los vapores de azufre, porque no se pueden respirar con impunidad y son sumamente irritantes para los ojos y para la garganta. Si fuere posible se abrirá primero una de las ventanas exteriores para que por allí se escape el humo; pero si esto no fuere practicable, se abrirán primero todos las puertas y ventanas de las piezas inmediatas, y después las de la pieza fumigada. Una perfecta ventilación de la pieza hará desaparecer el olor del azufre.

Después de hecha la fumigación, se lavará con la solución número 3 todo lo que sea de madera, como pisos, ventanas, puertas, etc., poniendo especial cuidado en lavar bien todas las hendiduras, grietas, rincones y en general todas aquellas partes en donde habitualmente se aglomera el polvo y es difícil el quitarlo. Se vuelve á lavar después todo esto con agua caliente y jabón, con lo que se completa el procedimiento de limpieza, y la pieza puede volver ya á ser habitada.

Medidas adicionales preventivas que han de usarse, tanto durante la epidemia como antes y después de ella.

Cuidese de que toda la casa, desde el sótano hasta el piso más alto, esté perfectamente limpia; que el sótano se conserve seco, bien ventilado y blanqueado con cal sin consentir en que ni por un solo día haya allí basura ó cualquiera otra suciedad.

Abranse las ventanas de las recámaras todos los días por el mayor tiempo posible, procurando obtener aire puro por cuantos medios fuere practicable.

Deben abolirse los lugares de desahogo que no estén conectados con un albañal y si esto no pudiere hacerse, manténganse libres de toda humedad, vaciense con frecuencia y hánganse inodoros é inofensivos por el uso abundante de la solución número 1 antes citada; desparramando también frecuentemente todos los días hipoclorito seco de cal sobre las materias contenidas en ellos.

Téngase cuidado de que no haya grietas ó escapes en los caños de derrame por donde pudieran salirse los gases que se desprenden de las inmundicias, los que irían á contaminar el aire que se respira.

Si se sospechare que el agua de la casa no está buena, hiérvase antes de usarse, observándose esta regla de la manera más estricta en tiempos de epidemia de cólera ó de tifo.

En todos tiempos, pero más particularmente cuando reinare el cólera, no han de usarse frutas ni verduras podridas, ó que no estén maduras, ó que fueren de difícil digestión.

Cuando los niños se quejen de la garganta, mándese llamar inmediatamente á un médico, porque algunas horas de dilación padria causarles la muerte.

Si la enfermedad fuere declarada contagiosa, avítese desde luego al De-

partamento de Sanidad y no se deje ir á los otros niños de la casa á la escuela hasta que se obtenga el permiso correspondiente. Ninguna otra persona de la familia concurrirá á teatros ú otras reuniones mientras dure la enfermedad: el enfermo y los que lo estuvieren asistiendo no se comunicarán con el resto de la familia sino que serán confinados á una sola parte de la casa.

(Tomado del "Diario Oficial de México").

ANUNCIOS.

SE VENDE

La casa número 47, Sur, en la calle de Umaña de esta ciudad, parte al contado y parte á plazo. Para precio y condiciones entenderse con su dueño José Salazar M. ó en esta Imprenta.
San José, 22 de febrero de 1887.

JOSÉ SALAZAR M.

UN LLAVERO DE PLATA

con cuatro ó cinco llaves—perdido anoche.—Daré una gratificación á quien lo presente en la oficina de don Ramón Castro F.

San José, febrero 23 de 1887.

FRANCISCO MORA.

2—1

MARTILLO.

A las doce del día veinticuatro del corriente se venderá en la oficina de los infrascritos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por haber perdido gran parte de su contenido, lo siguiente, llegado á Limón por el vapor "St. Simón" de 3 de noviembre próximo pasado.

E. U. número 79, 10 barriles vino de mesa.

San José, febrero 21 de 1887.

LUJÁN & MATA,

Corredores Jurados.

3—2

AVISO.

En venta la casa en que habitaba don Francisco Pacheco, situada al Nor-Oeste de la manzana donde se va á construir el Mercado de esta ciudad. Admito propuestas por ella, de hoy al 28 de los corrientes.—Hay oferta de dos mil pesos al contado.

Cartago, febrero 20 de 1887.

CELSO ROBLES.

5—2

AVISO.

En el establecimiento "LA AMISTAD," 200 varas al Sur de la tienda de don José Durán, calle de la Pólvora, vendo un selecto surtido de jergas y otros artículos procedentes de Guatemala.

Cortes de *Bortoncillo* finísimos, charros y mangas de todas clases, jerga para sacos de niños, loza de barro de varios tamaños, muchas clases de telas.

San José, febrero 20 de 1887.

PEDRO HURTADO.

SOCIEDAD ANONIMA

"La Industria Algodonera."

Habiéndose llenado los requisitos prevenidos por la ley, queda desde esta fecha establecida esta Sociedad.

La Dirección de la misma, electa en la 1ª reunión general el día 2º del corriente, para el año de 1887 y 1888, está compuesta de los siguientes señores.

- Presidente: don Manuel Luján.
- Secretario: Rafael Iglesias.
- 1er Vocal: A. M. Velázquez.
- 2º id: Fabián Esquivel.
- 3er id: Cecil Sharpe.
- Suplentes: José M. Soto A.
- id: A. E. Jiménez.
- Gerente: H. C. Rover F.
- Director de Fábrica: Pablo Serra.

San José, febrero 19º de 1887.

RAFAEL IGLESIAS,
Secretario.

Albañiles, carpinteros, mecánicos y

Demas artesanos.

Las clases nocturnas del sistema decimal, aplicado al dibujo lineal, topográfico, órdenes de arquitectura, de fortificaciones militares, y levantamiento de planos particulares se han trasladado á la calle de la Universidad, número 34.

FRANCISCO GÓMEZ,
Arquitecto.

10 v.—9

HARINA! HARINA!

DE

SUPERIOR CALIDAD

Marcas "Sajonia" Blanca y Reina, de venta en el Molino "Victoria" y Oficina de don Ramón Castro F.

San José, febrero 17 de 1887.
6. v. 4.

AVISO.

Debiendo verificarse la apertura de las clases Universitarias el día 1º del entrante marzo, la matrícula correspondiente queda abierta en esta Secretaría, por el término de quince días, contados desde esta fecha en adelante.

Secretaría de la Universidad.—
San José, 18 de febrero de 1887.

F. HERRERA.

4 v.—4.

CASA

Calle de Cuesta de Moras nº 57.

Vendo mi casa, propia para una familia numerosa; para pormenores entenderse en ésta con

JOSÉ DE FÁBREGA.

San José, 17 de febrero de 1887.
10 v. 4

ANGEL ANSELMO CASTRO,

ABOGADO.

Ha trasladado su bufete á la pieza que ocupaba el Alcalde 3º de esta ciudad, don Isidro Marín, casa de don Luis D. Sáenz, piso bajo.

San José, 3 de enero de 1887.
20. v. 15.

En la "Fundición" se pule café en el "Pulidor Costa Rica", fabricado en dicho establecimiento, que ha dado muy buenos resultados.

San José, 8 de febrero de 1887.
10-9

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCÓS.

Sorteo para el día 6 de marzo de 1887.

\$ 4,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	\$ 1,000-00
3 id. de ,, 200-00 cada uno ,,	600-00
5 id. de ,, 100-00 id. id. ,,	500-00
10 id. de ,, 50-00 id. id. ,,	500-00
70 id. de ,, 20-00 id. id. ,,	1,400-00
<hr/>	
Cuatro mil pesos.....	\$ 4,000-00

La emisión consta de 5,712 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, 9 de febrero de 1887.

CAMILO MORA A.,

Secretario.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

PAPEL.

Dormitorio de San Francisco, 19 y 21

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas **Mariposa y Barba-Azul** de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral.....	á Ptas.	11	de 3-3 kilos
2.	" " " " " " " " " "	maíz	11	" 3 "
3.	" " " " " " " " " "	berros	10	" 3-20 "
4.	" " " " " " " " " "	oro-zúis	10	" 3 "
5.	" " " " " " " " " "	tabaco	9	" 3 "
6.	" " " " " " " " " "	entre fino hilo	7-75	" 2-50 "
7.	" " " " " " " " " "	medio hilo	7-50	" 3 "
8.	" " prolongado " " " " " "	blanco	7-50	" 3-20 "
9.	" " común " " " " " "	" " " " " " " " " "	7-25	" 3 "
10.	" " " " " " " " " "	paja entre-fino	9	" 2-50 "
11.	" " " " " " " " " "	extra superior	7-50	" 3-30 "
12.	" " " " " " " " " "	corriente	7	" 3-30 "
13.	" " " " " " " " " "	pasta de 3a.	4	" 3-30 "
14.	Papel florete 1a ministro para oficinas de Gobierno ..	" " " " " " " " " "	15	" 8 "
15.	" " " " " " " " " "	" " " " " " " " " "	13	" 7-20 "
16.	" " " " " " " " " "	" " " " " " " " " "	11	" 6 "
17.	" " " " " " " " " "	" " " " " " " " " "	8	" 5-50 "
18.	Cigarrillo marca especial	" " " " " " " " " "	8	" 3 "

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v. 79

LIBRERIA ESPAÑOLA

Almanaque de la Ilustración Española y Americana

para 1887

de venta: un peso.

Gran surtido de libros y calendarios.

VICENTE LINES.

LICEO DE COSTA RICA.

(Calle de la Universidad, 22, Este.)

Las clases darán principio: en la Escuela Elementaria Modelo y en la División inferior del colegio el martes 15 de febrero en curso, y en la División superior el 1º de marzo próximo, á las 8 a. m.

La matrícula continúa abierta hasta el 14 de este mes.

Los exámenes de clasificación para los nuevos alumnos que no han cursado en escuelas públicas, se efectuarán á las 8 a. m. de los días siguientes:

Para la Escuela Elementaria modelo y la División inferior del Colegio (niños de 6 á 14 años),

lunes 14 de febrero corriente.

Para la División superior (alumnos de 14 á 17),

lunes 28 del mismo mes.

Los alumnos del Instituto Universitario ó de cualquiera escuela oficial, podrán entrar, sin rendir examen, en la clase correspondiente; pero previamente á la matrícula presentarán certificado de sus exámenes finales de 1886.

El concurso para los alumnos que aspiran á becas, se verificará el 26 del corriente, á las 8 a. m.

Los alumnos del año pasado que deseen continuar sus estudios en el mismo establecimiento, y que aun no han renovado su matrícula, deben presentarse con este fin en la oficina de la Dirección, antes del día 14.

San José, 10 de febrero de 1887.

El Director,
LUIS SCHÖNAU.
10. v. 8:

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

AVISO.

Todas las personas ó establecimientos que tengan cuentas que cobrar á la Dirección de Obras Públicas, las presentarán acompañadas de las respectivas órdenes de entrega: no haciéndolo así, no se pagará cuenta alguna.

San José, enero 19 de 1887.

El Director é Inspector General de Obras Públicas,
L. S. JIMÉNEZ.

15. v. 10.

AVISO.

La esposa del señor José Esteban Torres, que fué vecino de la ciudad de San José, y que se ausentó de dicha ciudad hace próximamente quince años, agradecerá y gratificará á quien le dé una noticia cierta del paradero de su marido, ya sea que esté vivo ó que haya muerto.

El que pueda dar alguna noticia, se espera la dirija al señor Cura de esta ciudad.

Heredia, febrero 19 de 1887.

S. TREJOS.

3-2